



Política de Participación y Seguimiento de Asociaciones Sectoriales

Aprobada por el Consejo de Administración

el 27 de Julio de 2023

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ASOCIACIONES SECTORIALES

ÍNDICE

1. OBJETIVO.....	4
2. ALCANCE.....	4
3. MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA	4
4. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN	5
5. APLICACIÓN Y SUPERVISIÓN	5

1. OBJETIVO

ACS, Actividades de Construcción y Servicios S.A. y su grupo de empresas (en adelante “ACS y su Grupo”) participa de manera activa en asociaciones sectoriales, grupos de trabajo y foros de discusión.

El objetivo de esta participación es la promoción de los sectores en los que ACS y su Grupo participa, así como establecer iniciativas de diálogo para la mejora de la relación con sus grupos de interés.

Para articular esta participación, se establece esta Política, en la se formaliza el procedimiento para la selección y participación de ACS y su Grupo en dichas asociaciones, de manera que se cumplan con los principios establecidos por la legislación nacional e internacional, así como los voluntariamente asumidos por ACS y su Grupo en su normativa interna.

2. ALCANCE

La presente Política es de aplicación global y afecta de forma directa a ACS, Actividades de Construcción y Servicios S.A. y su grupo de empresas

3. MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

Esta Política se regirá en todo momento por la legislación nacional y local de aplicación, en armonía con los principios de transparencia, ética, honestidad y tolerancia cero hacia la comisión de actos delictivos de ACS y su Grupo, en especial hacia la corrupción y el blanqueo de capitales. Esta Política estará asimismo sujeta a las disposiciones de las siguientes normas aprobadas en el seno del Grupo ACS:

- El Código de Conducta.
- El Código de Conducta para Socios de Negocio.
- La Política de Sostenibilidad.
- La Política Ambiental, donde se ratifica el compromiso del Grupo ACS con la protección del medio ambiente y está alineada con las resoluciones y acuerdos en materia de Cambio Climático como el Acuerdo de París.
- La Política de Compliance Penal y Anti-Soborno, parte integral del Sistema de gestión de Cumplimiento penal y antisoborno del Grupo ACS, certificado bajo las normas UNE 19601 e ISO 37001.
- El Documento Vertebrador del Sistema Global de Gestión de Compliance.
- El Procedimiento de Debida Diligencia Interna y Externa.
- La Política General de Compliance.
- La Política de Cumplimiento de Sanciones Internacionales.
- La Política y protocolo de cumplimiento en materia de competencia.

4. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Los principios citados a continuación, establecen el marco de actuación común de ACS y su Grupo para la participación en asociaciones sectoriales, grupos de trabajo, foros sectoriales y otras asociaciones similares.

- Promover el desarrollo de los sectores económicos y áreas geográficas en los que se establece la actividad de ACS y su Grupo, fortaleciendo el crecimiento económico, el tejido empresarial y la generación de empleo.
- Establecer iniciativas de diálogo con los distintos grupos de interés para lograr objetivos comunes, especialmente en aquellos asuntos que constituyen retos globales con los cuales el Grupo ACS está comprometido, como la lucha contra el cambio climático.
- Fomentar el desarrollo de iniciativas relacionadas con temas materiales dentro de las actividades que ACS y su Grupo desarrolla, como son la innovación, la protección del medio ambiente, la lucha contra el cambio climático, la seguridad y salud, el desarrollo profesional, así como el cumplimiento en términos de ética y transparencia, entre otros.
- Mejorar el reconocimiento y la reputación de ACS y su Grupo en el sector.
- Garantizar la gestión ética y transparente de la participación en estas asociaciones a través de la monitorización y seguimiento de las mismas, considerando, en todo caso, que se deben cumplir los principios establecidos en la legislación nacional e internacional. Así mismo, las asociaciones en las que participe ACS y su Grupo tienen que estar alineadas con los principios recogidos en el Código de Conducta y en el resto de las políticas del Grupo ACS.

De manera específica, de acuerdo a lo establecido en el Código de Conducta del Grupo ACS, las empresas del Grupo ACS velarán por hacer cumplir la lucha contra la corrupción y el soborno, evitando también cualquier transacción que pueda ser interpretada como una liberalidad o donación en favor de partidos políticos o políticos a título individual, sea en dinero o en especie.

Así mismo, deberán evitar que las donaciones o patrocinios a entidades aparentemente no vinculadas con partidos políticos o funcionarios públicos contravengan en el fondo las disposiciones de este Código de Conducta. Cuando estén permitidas en los territorios donde pretendan realizarse, las actividades de lobby se desarrollarán cumpliendo escrupulosamente con la normativa aplicable y siguiendo los procesos establecidos por las empresas del Grupo ACS relacionadas con ellas.

5. APLICACIÓN Y SUPERVISIÓN

La presente Política será aplicada en conformidad con la Política de Gobierno Corporativo del Grupo ACS, en la que se define la estructura del Grupo de sociedades del que ACS es la entidad dominante conforme a un modelo de gestión fuertemente descentralizado y acorde con la normativa aplicable y las mejores prácticas de gobierno corporativo.

ACS y su Grupo tendrán la potestad de seleccionar la participación en sus propias asociaciones sectoriales, en consonancia con los principios de actuación de esta Política, las prioridades estratégicas de su negocio y las necesidades de las comunidades en las que operan.

Cada empresa tendrá la potestad de designar una persona(s) o departamento(s) responsable(s) de asociaciones sectoriales, entre cuyas responsabilidades figurarán las de seleccionar y gestionar la participación en las diferentes asociaciones sectoriales teniendo en cuenta el impacto y las oportunidades asociadas.

ACS y su Grupo deberán llevar una contabilidad ordenada de la gestión de los fondos asignados a las asociaciones reguladas por esta política y colaborarán con la sociedad matriz del grupo en la compilación de información financiera y de sostenibilidad relativa a dichas asociaciones cuando así se requiera, en el ámbito de los procesos internos de control y auditoría del Grupo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento del Consejo, en el que se establece que la Comisión de Auditoría del Grupo ACS supervisará el cumplimiento de las políticas y reglas de la Sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta .

Se revisará regularmente la participación en las distintas asociaciones para evaluar la relevancia de la participación frente a la estrategia corporativa. Esto incluye, la revisión de, entre otros aspectos, de la alineación con las prioridades estratégicas de negocio y la actividad comercial de ACS y su Grupo, así como las posiciones de las distintas asociaciones con las políticas y compromisos adquiridos por el Grupo ACS.

En caso de que se detectasen conductas o posiciones que contraviniesen los principios recogidos en el Código de Conducta del Grupo ACS y en el resto de desarrollo normativo del Grupo, se evaluará, a través del Comité de Compliance del Grupo ACS, la continuidad de la participación de ACS y su Grupo en las mismas.